



CUENTAS ECONÓMICAS DE LAS ADMINISTRACIONES VASCAS

Metodología

Es una operación estadística de síntesis de periodicidad anual, que proporciona una visión completa de las operaciones realizadas por el conjunto de las Administraciones Vascas.

Se realiza una estimación de las variables macroeconómicas de las Administraciones Vascas (Gobierno Vasco, Diputaciones Forales y Administraciones Municipales) por medio de la sucesión de cuentas no financieras, realizada siguiendo los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC-95), contenido en el Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1996.

Se analiza la actividad económica de las unidades institucionales clasificadas dentro del sector de Administraciones Públicas. Estas unidades corresponden a la Administración de la C.A. de Euskadi y las tres Diputaciones Forales con sus Organismos Autónomos y Sociedades Públicas clasificadas como administraciones públicas, así como a la totalidad de municipios de la Comunidad Autónoma junto a sus organismos infra y supramunicipales. El total consolidado de estas tres categorías forman las Cuentas Económicas de las Administraciones Vascas.

Los datos de base proceden de las liquidaciones definitivas de los presupuestos de todas las unidades institucionales consideradas, lo que condiciona la disponibilidad de la información estadística al cierre contable de los presupuestos de las mismas.

1.- Delimitación del sector:

El SEC-95 define el sector de Administraciones Públicas como aquél que *“incluye todas las unidades institucionales que son otros productores no de mercado, cuya producción se destina al consumo individual o colectivo, que se financia principalmente mediante pagos obligatorios efectuados por unidades pertenecientes a otros sectores y/o que efectúan operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional”*. Para determinar los productores no de mercado se utilizará un criterio basado en el 50% de los costes de producción, esto es, si las ventas cubren menos del 50% de los costes de producción, la unidad institucional es otro productor no de mercado. La aplicación de este criterio se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el Manual del SEC-95 sobre déficit público y deuda pública.

La aplicación de estos criterios al ámbito de las Administraciones Vascas, da lugar, a que en la base 2005 de las Cuentas Económicas de las Administraciones Vascas se incluyan las siguientes unidades institucionales públicas:

1. Administración de la C.A de Euskadi

- Administración General
- Parlamento Vasco
- Tribunal Vasco de Cuentas Públicas
- Agencia Vasca de Protección de Datos
- Organismos Autónomos Administrativos:
 - Instituto Vasco de Administración Pública
 - -Instituto de Alfabetización y reeuskaldunización de adultos
 - Instituto Vasco de Estadística
 - Instituto Vasco de la Mujer
 - Academia de Policía del País Vasco
 - Instituto de Seguridad y Salud laborales
- Entes Públicos:
 - Universidad del País Vasco
 - Osakidetza.
 - Grupo Euskal Irrati Telebista
 - Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea
 - UNIQUAL, Uniqua Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitatea Ebaluatu eta Egiaztatze Agentzia
- Sociedades Públicas::
 - EGAILAN S.A, Sociedad de Promoción de la Formación y el empleo
 - Orquesta de Euskadi, S.A.
 - Sociedad Pública de Gestión Ambiental IHOBE, S.A.
 - Centro para el Ahorro y Desarrollo Energético y Minero, S.A.U. (CADEM)
 - ITSASMENDIKOI, S.A.
 - NEIKER, Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario, S.A.
 - Eusko Tenbideak-Ferrocarriles Vascos, S.A.
 - OSATEK, S.A.
 - Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.U.
 - Consorcio de Transportes de Bizkaia
 - SOCADE

- Euskotren Participaciones

2. Diputaciones Forales.

- Diputación Foral de Alava:
 - Administración General y OO.AA Administrativos
 - Sociedades Públicas:
 - 1.- Arabazo Lanak
 - 2.- Arabarri
 - 3.- Fernando Buesa Arena
- Diputación Foral de Bizkaia
 - Administración General y OO.AA Administrativos
 - Entes Públicos
 - Instituto Tutelar de Bizkaia
 - Sociedades Públicas:
 - 1.- Bideak-Bizkaiko Bideak
 - 2.- Bizkaiko Enpresa eta Aurrerapen Zentrua, S.A. (BEAZ)
 - 3.- Centro dDiseño Industrial, S.A.
 - 4.- Sala de Exposiciones Recalde, S.L.
- Diputación Foral de Gipuzkoa
 - Administración General y OO.AA Administrativos

3. Entes Locales

Ayuntamientos, Organismos Autónomos Administrativos dependientes y Mancomunidades.

Ajuste de Recaudación Incierta

En aplicación del reglamento (CE) 2516/2000, se incluye un ajuste por recaudación incierta de impuestos y cotizaciones sociales, imputando una transferencia de capital negativa en los recursos, lo que implica que repercute negativamente en la Capacidad/necesidad de financiación.

Asignación de servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente (SIFMI)

De acuerdo a los Reglamentos del Consejo 448/98 y 1889/2002, los SIFMI se asignan a los sectores y ramas de actividad usuarios, formando parte del Consumo Intermedio. Esto implica automáticamente un aumento de la Producción de no mercado y por tanto, un incremento de su gasto en Consumo Final. Por otra parte, los intereses pagados y recibidos deben ajustarse (disminuyendo los intereses pagados y aumentan los intereses recibidos), lo que origina un aumento de la Renta Disponible, que compensa el mayor gasto en Consumo Final, no afectando al Ahorro ni a la Capacidad/necesidad de financiación.